

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 8 de Agosto de 1973

No. 17.406

CONTENIDO

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Contrato No. 9 de 18 de Junio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Gilberto Pino Raphael.

Contrato No. 10 de 19 de Junio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Miguel Angel Tejada J.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Contrato No. 10 de 9 de Julio de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Guillermo Tribaldos A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 9

Entre los suscritos a saber: LIC. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará LA NACION, por una parte y por la otra, el señor GILBERTO PINO RAPHAEL, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4AV-50-267, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han convenido celebrar un Contrato de Arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, de madera, con techo de zinc acanalado, cielo raso de madera de caoba, agua y alumbrado eléctrico, ubicada en una área de 596.44 metros cuadrados, en la Calle Central de la población de la Concepción, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, inscrita al Tomo 200, Asiento 5, del Registro de la Propiedad, donde funcionará la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio en ese lugar.

SEGUNDO: El canon de arrendamiento será la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) MENSUALES, con cargo a la partida 10.1.05.00.01.101 (10.02.245-4) del actual Presupuesto de Gastos.

TERCERO: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto o contribución, será pagado por el ARRENDADOR.

CUARTO: EL ARRENDADOR faculta a LA NACION para hacer las mejoras que estime convenientes dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido el Contrato, quedarán a favor del dueño. Se hace constar que estas mejoras no podrán servir de base para alza del canon de arrendamiento.

QUINTO: EL ARRENDADOR se compromete

a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destine, durante el término de duración de este Contrato.

SEXTO: Este Contrato tendrá una duración de un (1) AÑO, contado a partir del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1973, pero LA NACION, se reserva el derecho a rescindir este Contrato, en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso al arrendador por escrito con UN (1) MES de anticipación.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

POR LA NACION
Lic. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

EL ARRENDADOR
GILBERTO PINO RAPHAEL
Céd. No. 4AV-50-267.

REFRENDO:
Lic. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.
REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. Panamá, 18 de junio de Mil novecientos Sesenta y Tres.

APROBADO:
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No. 10

Entre los suscritos, a saber: Lic. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Desarrollo Agropecuario, por una parte en adelante se llamará EL MINISTERIO y por otra el señor MIGUEL ANGEL TEJADA JORGE, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 2-3-2045, en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en la siguiente:

PRIMERO: El contratista se compromete a:

a) Prestar servicios de transporte a los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria que hacen los turnos de vigilancia en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en la forma que queda convenido en los acápites b) y c) de esta cláusula.

b) Escoger los Inspectores en la ciudad de Panamá, en sus respectivos hogares, o en sitios convenientes cerca de ellos, a las horas establecidas aquí, que serán las 7 a.m., las 3 p.m. y las 11 p.m. en cada caso, con el fin de que los Inspectores puedan estar puntualmente en Tocumen para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa), Teléfono 81-8954, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/8.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitudes en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 18.

atender los tres turnos diarios de las 8 a.m., las 4 p.m. y las 12 M., respectivamente. Si al pasar a recoger a los inspectores a sus hogares o a los lugares establecidos, aquellos no se encuentran en el lugar de espera, el Contratista no se hace responsable de esperarlos.

c) Recoger en el Aeropuerto de Tocumen a los inspectores que finalizan los turnos para traerlos a sus hogares. Las horas de salida de Tocumen hacia Panamá, serán las 8:15 a.m., las 4:15 p.m. y las 12:15 a.m.

SEGUNDO: El Ministerio se compromete a:

a) Garantizar que los inspectores esperarán en sus hogares o en lugares convenidos a que el Vehículo los pase a recoger a las horas señaladas.

b) Pagarle al CONTRATISTA la suma de **TRESCIENTOS SEIS BALBOAS (\$/306.00)** mensuales. Estos pagos se harán por medio de Cuentas contra el Tesoro Nacional, que deben ser presentadas para su trámite, diez (10) días antes de finalizar el mes, con cargos a la partida No. 10.1.07.00.08.203 (10.04.362.0), del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Este contrato comenzará a regir a partir del 1o de enero hasta el 31 de diciembre de 1973.

c) Este contrato comenzará a regir a partir del 1o de enero hasta el 31 de diciembre de 1973.

d) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este contrato, será causal para rescisión del mismo.

Además se agrega a este Contrato, las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

A continuación se agrega la lista de los inspectores de Cuarentena Agropecuaria que prestan servicios actualmente en Tocumen y las direcciones de sus respectivos hogares.

José Ros Zanet Calle Domingo Díaz
Rodrigo Cedeño Bethania, Calle
Real No. 321

César Carrizo

Rafael Isaza

Fernando Romero

Daniel García M.
Raúl BarragánVicente Arosemena
Rogelio Peralta

Edwin A. Vázquez

Juan B. Fuga

Manuel Bernal

Alcibiades Domínguez.

Ricardo Treles

Milciades Quintero

José Betharcourt

Demetrio Figueroa

Altos de Bethania,
Casa No. 35
San Francisco de la
Caleta Ave. Ira. No. 86
Calle 92, San Francisco
No. 2

Ave. B. Casa 11-58
Barriada URBANOPAT
Calle 3-Casa No. 84
Loma de La Pava, No. 506
Parque Lefevre, Calle W.
No. 6 Final
Calle 17 Central, Casa
No. 656

Ave. Central, Calle 2a.
No. 2-25
Ave. 2da. San Francisco,
No. 25
Ave. B y Calle 18, Casa
No. 12-20
Villa Guadalupe, Calle
R. No. 2136
Ave. Eloy Alfaro y Calle
Sa. No. 7-61

Barriada Crespo,
Carrasquilla

Avenida Perú

Para constancia se firma el presente contrato, a cuyo original se adhieren los timbres exigidos por la Ley.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. (1973).

EL CONTRATISTA**MIGUEL ANGEL TEJADA JORGE**

Céd. No. 2-3-2045

POR EL MINISTERIO

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA. PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA. MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO. Panamá, 19 de junio
de mil novecientos setenta y tres.

APROBADO:

ING. DEMETRIO R. LAKAS
Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONTRATO 10**

Entre los suscritos a saber: MIGUEL A. SANCHIZ, varón, mayor de edad, panameño, Licenciado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-13-399, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado para este acto, según consta en el Decreto No. 150 de 4 de octubre de 1967, que en lo sucesivo se llamará La Nación, por una parte, y por la otra el señor GUILLERMO TRIBALDOS ARAUZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, Ejecutivo de Empresas, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-196-880, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Empresa denominada Carta Vieja Colón S.A., debidamente inscrita al Tomo 909, Folio 12, Asiento 102,499A de la Sección de Permisos de la Oficina de Registro Público y que opera bajo la Licencia Industrial tipo A No. 744, escritura No. 1,222, inscrita el 25 de septiembre de 1972 en la Sección Registro Comercial del Ministerio Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el Contratista, han convenido en celebrar el contrato que a continuación se expresa, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Nación concede a la Empresa Carta Vieja Colón, S.A., Licencia para que opere un Almacén de distribución de Bebidas Alcohólicas Nacionales y extranjeras para la venta y consumo exclusivamente a las personas residentes en la Zona del Canal de Panamá, de acuerdo con el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación entre la República de Panamá y los Estados Unidos de Norteamérica y el Memorándum de Entendimiento que acompaña dicho Tratado, suscrito en la ciudad de Panamá el 25 de enero de 1955.

SEGUNDA: El Almacén de distribución de licores de la contratista, se encontrará ubicado en la CASA No. 5061, AVENIDA DEL FRENTE, CIUDAD DE COLÓN, EL CUAL, ha sido habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas, a los residentes de la Zona del Canal de Panamá, por haber llenado los requisitos establecidos en el Decreto No. 150 de 4 de octubre de 1967, de acuerdo con inspección realizada en el referido Almacén.

TERCERA: El Almacén de distribución de la Empresa Carta Vieja de Colón, S.A. debe estar bajo la estricta vigilancia y control de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Para este efecto la Contratista se obliga a pagar a la Nación la suma de B/323.26 mensuales, para sufragar los gastos de Administración e Inspección.

CUARTA: La suma mencionada en la cláusula anterior que aportará el Contratista a la Nación, debe pagarla por adelantado dentro de los primeros

cinco (5) días de cada mes. Esta suma representará el sueldo y cuotas patronales que devengarán los dos (2) Inspectores Aduaneros, que nombrará la Nación así:

Sueldo de los dos (2) Inspectores	
a razón de B/150.00 c/u.	300.00
Cuota Patronal de Seguro Social al	
70/o c/u.	21.00
Seguro Educativo B/1.13.c/u.	2.22
Total	B/323.26

QUINTA: El mobiliario necesario, para el funcionamiento de la Oficina y pago de vacaciones de los dos (2) Inspectores Aduaneros correrán por cuenta del Contratista.

SEXTA: El contratista pagará el costo de arrendamiento del local donde opere, los gastos de luz, agua, etc. o impuestos nacionales y municipales, así como también los sueldos de empleados y demás impuestos que por la correspondencia pagar el patrono.

SEPTIMA: El horario de trabajo del personal de la Dirección General de Ingresos, ubicado en dicho Almacén debe ser de 7:30 A.M. a 12:30 y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes. Las horas extras que trabaje el personal de la Dirección General de Ingresos, correrán por cuenta del Contratista.

OCTAVA: El Contratista se obliga, una vez firmado este Contrato, a constituir una fianza por la suma de B/5.000.00, a favor de la Nación, para garantizar el pago de los gastos de Administración o Inspección del Almacén y cualquier incumplimiento fiscal.

NOVENA: El incumplimiento del Contratista en el pago de una mensualidad, para sufragar los gastos de Administración o Inspección del Almacén, dará lugar a la rescisión de este contrato.

DECIMA: El Contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Decreto No. 150 de 4 de octubre de 1967, que regula el funcionamiento y operación de dicho local. Cualquier incumplimiento por parte del Contratista, también dará lugar a la rescisión de este contrato, con consiguiente pérdida de la fianza constituida por el Contratista, la cual sin más trámites ingresará a los fondos comunes del Estado.

UNDECIMA: El Contratista queda facultado para iniciar operaciones, a partir, del día primero de agosto de 1973.

DUODECIMA: El término de duración de este contrato es de dos (2) años prorrogables, voluntad de las partes, a partir del primero de agosto de 1973, conviniéndose en que el mismo quedará de hecho prorrogado por igual tiempo, con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, cualquiera de las partes avise a la otra por escrito, con deseo de darle por terminado.

DECIMATERCERA: El Contratista no podrá arrendar o traspasar este Contrato sin autorización previa del Órgano Ejecutivo.

DECIMACUARTA: El Contratista se obliga a ceder, sin costo alguno para la Nación, en el local donde opere, un espacio que se dedicará a Oficina

úblicas, para su uso del personal que preste servicios en los centros de control de expendio de coes.

DECIMAQUINTA: Este Contrato necesita, para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

DECIMASEXTA: Al original de este Contrato se le adherirá un timbre de B/2.00, de conformidad con el ordinal 6o. del artículo 970 del Código Fiscal y un timbre de soldado de la Independencia, según lo dispuesto en el inciso final del ordinal 2o. del artículo 967 de la misma excerta legal, subrogado por el artículo 2o. de la Ley 3ra. del 18 de enero de 1962.

Para constancia se firma este Contrato en la ciudad de Panamá a los nueve días de julio, de mil novecientos setenta y tres.

POR EL GOBIERNO NACIONAL

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

**POR LA EMPRESA CARTA VIEJA
DE COLON S.A.**

GUILLERMO TRIBALDOS ARAUZ.
Cédula No. 8-196-880

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

República de Panamá- Órgano Ejecutivo
Nacional-Presidencia, Panamá 9 de julio de mil
novecientos setenta y tres.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

MIGUEL A. SANCHIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLORIA HERRERA O., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacila Ejecutora, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra el ejecutado, señor OVIDIO ENRIQUE ALVAREZ, se ha señalado el día 31 de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), para que tenga lugar el REMATE de la Sexta parte de la finca de la cual es copropie-

tario el ejecutado, que a continuación se describe:

"Finca No. 216, inscrita al Folio 54 del Tomo 10 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Calle Pacora, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. LINDEROS: Norte el camino conocido con el nombre de Jaramillo, hoy calle H, Sur y Costa, terreno del mismo Simons y Este, Calle 16 Oeste. MEDIDAS: Cuarenta y cinco (45) metros de frente por sesenta y cinco (75) metros de fondo. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida la siguiente mejora: a) una casa de dos pisos, uno bajo y uno alto, de madera y techo de hierro acanalado, la cual mide 15 metros de frente por 15 de fondo. B) Una casa de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado y mide 9 metros 74 centímetros por el Norte y por el Sur, 18 metros 20 centímetros por el Este y Oeste. c) Una casa de mampostería de dos pisos y techo de hierro acanalado y mide 12 metros 50 centímetros de frente por 15 metros de fondo. d) Una casa de madera de un solo piso y techo de hierro acanalado, ocupando una superficie de 25 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. e) Una casa de dos pisos y techo de hierro acanalado y madera, ocupando una superficie de 390 metros cuadrados con 93 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate, la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON SETENTA Y UN CENTESIMOS (B/8,350.71), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Hasta las tres de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán posturas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1250: En todo remate al postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutado haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito. El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y no entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaría, en funciones de
Alguacil Ejecutora. (fdo.) Gloria Herrera O.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor LEO THORPE, varón, mayor de edad, panameño y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MAVIS RUTH SMITKE DE THORPE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del

Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, hoy TREIN TIUNO (31) de JULIO de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de DIEZ (10) días.

EL JUEZ

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO,

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

L646468

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto emplazatorio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada del finado SAMUEL URRUTIA BENDISBURG, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. Cárter, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión intestada del finado SAMUEL URRUTIA BENDISBURG, desde el día 26 de junio de 1973, fecha en que ocurrió su defunción.

Que son sus herederos, la señora LILIA MARQUEZ MARQUEZ DE URRUTIA en su condición de esposa del causante y las señoras LILIA MARIA MARQUEZ DE JIMENEZ, SAMUEL URRUTIA MARQUEZ, ARMANDO EZEQUEL URRUTIA MARQUEZ y ROLANDO RUBEN URRUTIA MARQUEZ, como hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chirí, El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy primero de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chirí,

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.,

L 521086

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio, EMPLAZA a la señora GLORIA ALFREDASTEPHENSON, mujer, mayor de edad, panameña, casada y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VON RENS.

VON RENSLEAH HUNT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTICUATRO (24) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a

disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ.

(fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO,

(fdo) ARISTIDES AYARZA S.

(Única Publicación)

L546307.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a URBANIZACION INDUSTRIAL S.A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 826126, inscrita en el Registro Público al Folio 360, del Tomo 632, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

BERNARDINO ESCARTIN

Secretario

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A INVER CASTELLANAS S.A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 815223 inscrita en el Registro Público al Folio 74, del Tomo 397, sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

BERNARDINO ESCARTIN

Secretario

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

AVISO DE REMATE.

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA NORTE, por medio del presente aviso al Público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitrés (23) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca No. 203, inscrita en el Registro Público al Folio 32, del Tomo 23, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a TEODORO H. BLAIRON contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/2,631,35).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en una casa de dos (2) pisos de madera y techo de zinc, construida sobre medio lote de terreno número 1281, arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situada en la Ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre. LINDEROS Norte, Edificio de Miguel Chanis; Sur, Edificio de Ricardo Bermúdez; Esta, Avenida Santander y Oeste, Construcción de Emilio Vivó. MEDIDAS: 7 mt. 45 cm. de frente, por 19 mt. 62 cm. de fondo. SUPERFICIE 746 metros con 16 centímetros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de ONCE MIL BALBOAS (B/11,000,00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero, en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

Lic. ARMANDO T. SALAZAR G.
Administrador Regional de Ingresos
Zona Norte.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca No. 1510 inscrita en el Registro Público al Folio 306, del Tomo 134, Sección de la propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a ENOCH JOHN HOOPER, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS DE BALBOA (B/4,131,27).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno ubicados orillas del Lago Gatón en jurisdicción del Corregimiento de Cirí, Provincia de Colón. LINDEROS: norte, Lago Gatón; Sur, terrenos nacionales y de Genarina Guardia Vda. de la Guardia; Este, el Lago Gatón; Quebrada Vino Tinto y Terrenos de Genarina Guardia Vda. de la Guardia y Oeste, Quebrada La Victoria y terrenos nacionales. SUPERFICIE: 750 hectáreas.

Esta finca tiene un avalúo de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/22,500,00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc

Lic. ARMANDO T. SALAZAR G.
Administrador Regional de
Ingresos Zona Norte.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca No. 23,347, inscrita en el Registro Público al Folio 286, del Tomo 533, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a CORALINO S.A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad, los cuales ascienden a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/3,641,26).

La mencionada finca consiste en un lote de terreno que, formó parte de la finca denominada La Rivera marcado en el plano respectivo con el No. 3-A, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Norte, lote de terreno 2-A de propiedad de Ana Matilde del Monte Carmelo Arias; Sur, lote de terreno 1-A de propiedad de Catalina Arias de De la Guardia y por Oeste, lote de terreno 4-A propiedad de Fúccer y Oeste, lindando con lote 4-A propiedad de Carmen Espinosa Viuda de Arias e hijos. SUPERFICIE: ocho (8) hectáreas 430 metros cuadrados 80 centímetros cuadrados.

Esta finca está avaluada en CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS (B/136,381,00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las ofertas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depo-

altar previamente en la Secretaría de este Despacho, al cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble, en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del Juicio.

Se avisa al público que si no se puede verificar el remate el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar visible de esta Administración, hoy primero (1.º) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973).

ANGEL M. TELLO D.,
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

RUBEN A. SILVERA T.,
Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BLOQUES DE CHIRIQUI, A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 418835 inscrita al folio 158 del tomo 215, sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la sentencia del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

RICAURTE ORTIZ A.,
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS DE CHIRIQUI,
ZONA OCCIDENTAL
GONZALO CANDANEDO
SECRETARIO,

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 504-73
CAJAS PARA BOBINAS DE CARGA TIPO D-66

AVISO

Hasta el día 13 de agosto de 1973, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de Bobinas de Carga Tipo D-66 para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, en

entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Polt, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. -367-73
BOTELLAS DE HIDROGENO PURO

AVISO

Hasta el día 20 de agosto de 1973, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de botellas de hidrógeno puro para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Sanía Las Minas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 este, edificio Polt, planta baja de 12:00 a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Proveduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 503-73
CABLES TELEFONICOS

AVISO

Hasta el día 10 de agosto de 1973, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de Cables Telefónicos para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Polt, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ANGEL MARIA AROSEMENA H., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 21 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora DA MATILDE CHEN Q.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al In-

interesado para su publicación legal, hoy veintuno (21) de Julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-624378
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 118

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor José María Sabonge Duván, propuesto en este tribunal por la Señora Renee Sofia Sabonge hoy señora de Chamorro, en su condición de hija del fallecido, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: 1) que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor José María Sabonge Duván, desde el día veintuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, fecha en que ocurrió su defunción; 2) que es su heredera ab-intestato en su condición de hija del de cuyas la señora Renee Sofia Sabonge hoy señora de Chamorro y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J.

Cópiese y Notifíquese,
fdo. Juan S. Alvarado S.,
fdo. Guillermo Morán A., El Srto.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 25 de julio de 1973.

El Juez,
fdo. Juan S. Alvarado S.,
Fdo. Guillermo Morán A. El Secretario.
L-624379
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A EL L^{do} DOROTEA SUC. DE de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100975 inscrita al folio 3 348 del tomo 152, Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término

Editora Renovación S.A.

de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.
RICAURTER ORTIZ A.,
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS
DE CHIRIQUI, ZONA OCCIDENTAL.

GONZALO CANDANEDO
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BROWN CHARLES M. B., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Coactivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100910 inscrita al folio 318 del tomo 152, sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.
RICAURTER ORTIZ A.,
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS DE CHIRIQUI, ZONA OCCIDENTAL.

GONZALO CANDANEDO
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SURGEON Y COAM de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100443 inscrita al folio 584 del tomo 45, sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.

Se advierte al emplazado que si no comparece a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

RICAURTER ORTIZ A /
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS DE CHIRIQUI, ZONA OCCIDENTAL

GONZALO CANDANEDO
SECRETARIO